GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Somos

Resolución Directoral Regional

N.º 3409 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 17 NOV. 2023

Visto, El Expediente N° 019-2023797090, que contiene el Informe N° 088-2023-GRSM-DRE/DO-OO.UE300/ARP, de fecha 23 de marzo de 2023, la solicitud de reintegro con expediente N° 019-2023455306, haciendo un total de dos (02) folios útiles;

CONSIDERANDO;

Que, la Ley Nº 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante solicitud con expediente N° 019-2023455306, la señora **MARIA ISABEL GUAMURO PÉREZ**, solicita reintegro de pagos por concepto de estudios de maestría, toda vez que mediante Resolución Directoral Regional N° 4253-2012-GRSM/DRESM de fecha 31 de octubre de 2012, se le otorga la asignación mensual de por concepto de Estudios de Maestría, por la suma de **CIENTO VEINTE Y 00/100 SOLES (120.00)** mensuales.

Que, mediante Informe N° 088-2023-GRSM-DRE/DO-OO..UE300/ARP, de fecha 23 de marzo de 2023, la responsable de remuneraciones y pensiones, solicita el reconocimiento de crédito devengados para el pago de Estudios de Maestría a favor de la señora **MARIA ISABEL GUAMURO PÉREZ**.

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN
Somos Gente

Resolución Directoral Regional

N.º 3409-2023-GRSM/DRE

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley Nº 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de las áreas correspondientes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0385-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como crédito devengado los pagos pendientes por estudios de maestría, a favor de doña **MARIA ISABEL GUAMURO PÉREZ**, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2017, los doce (12) meses del año 2018 y el mes de octubre de 2022, por un monto de **CIENTO VEINTE Y 00/100 SOLES (120.00)** mensuales, haciendo un monto total como crédito devengado de **MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES (1,800.00)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martin, copia de la presente resolución a la Oficina de administración y a la interesada de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,
17 NOV 2023
Juan Carlos González Olivares
RESP. DE LA O. A. U. y C.
C.M. 10002769990

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Dirección Regional de Educación
Mg. Pedro Renglifo Huamán
Director Regional de Educación

PRHO
SMP/GRR HH